

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA:	NULIDAD
DEMANDANTE:	JOSÉ ENRIQUE MOLINA ROJAS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ACACÍAS, CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS
RADICACIÓN:	50001-33-33-003-2017-00061-01

Una vez revisado el expediente, se observa que el memorial allegado por la parte demandante quien obra en causa propia, mediante el cual presenta recurso de apelación¹ contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Villavicencio, con fecha del 23 de octubre de 2018², no se encuentra suscrito por el accionante José Enrique Molineros Rojas, en consecuencia, previo a dar trámite al recurso, se le requerirá para que en el término de cinco (05) días lo suscriba en debida forma, lo cual resulta necesario para tener certeza sobre el origen y procedencia de este.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO.- REQUERIR, por Secretaría, al señor JOSÉ ENRIQUE MOLINA ROJAS, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, comparezca a la secretaría del Tribunal Administrativo para que suscriba el memorial mediante el cual presentó recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, en el proceso de la referencia, so pena de que éste sea declarado desierto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 574-593 cuaderno de primera instancia

² Folios 565-572, *ibidem*.

Acción: Nulidad
Expediente: 50001-33-33-003-2017-00061-01
Auto: Requiere Demandante